



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0040 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, **14 ABR. 2015**



Visto, la Resolución Directoral N° 0012-2015-GORE-ICA/ORH e Informe N° 038-2015-ORH/ABS sobre Pensión de Cesantía en el Decreto Ley N° 20530 a favor del Sr. **JESUS DONATO TORRES FRANCO**, ex servidor del Gobierno Regional de Ica, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el beneficio de Pensión de Cesantía tiene asidero legal en el Decreto Ley 20530, modificada por la Ley N° 28449, la misma que estableció las nuevas reglas del régimen de pensiones del D. L. N° 20530;

Que, el Art. 5° de la Ley N° 28449, sobre el cálculo de las nuevas pensiones, indica: que las pensiones de cesantía e invalidez que se reconozcan a partir de la vigencia de la indicada Ley, se calcularán según las siguientes reglas: Para los varones, las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicio;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0060-96-GSR-ICA/G, de fecha 11 de marzo de 1996; se declara procedente la solicitud formulada por Don **JESUS DONATO TORRES FRANCO**, Chofer III de la Gerencia Sub Regional Ica, en consecuencia procédase a su incorporación al Régimen del Fondo de Pensiones normado por el D. L. N° 20530;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0012-2015-GORE-ICA/OAPH, de fecha 03 de febrero del 2015, se cesa por límite de edad a partir del 30 de enero del 2015 al servidor **SR. JESUS DONATO TORRES FRANCO**, con cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STA, de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

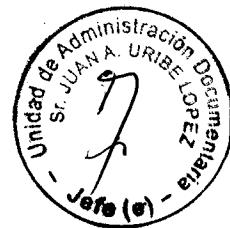
Que, asimismo en el Artículo Segundo de la indicada Resolución se reconoce a favor del servidor del Gobierno Regional de Ica **SR. JESUS DONATO TORRES FRANCO**, con cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STA, de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, Cuarenta y Cinco (45) años y Dos (02) meses de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública al 30 de enero del 2015, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden y de conformidad a la documentación adjunta se concluye que la pensión de Cesantía a favor del ex servidor **JESUS DONATO TORRES FRANCO**, resulta **PROCEDENTE**;

Que, concierne a la Oficina de Recursos Humanos, considerar de oficio en la Planilla Única de Pagos de Pensiones al Sr. **JESUS DONATO TORRES FRANCO**; quien a partir del mes de febrero del 2015 cobrará Pensión de Cesantía; para la formalidad del caso, es necesario expedir el presente Acto Resolutivo mediante la cual se le otorgará al recurrente Pensión de Cesantía Nivelable;

Que, mediante Informe N° 217-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de





Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica que existe disponibilidad presupuestal en la meta 0066. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específicas determinadas 2.2.1.1.1.1 para atender el pago de Pensión de Cesantía a favor del ex **TAP JESUS DONATO TORRES FRANCO**; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos; de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 20530; Ley N° 28449, Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Carrera de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria mediante Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Pago de la Pensión de Cesantía Nivelable a partir del mes de febrero del 2015, a Don **JESUS DONATO TORRES FRANCO**, con cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STA, sujeto al Régimen del Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; por la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 835.51)**, Pensión que se otorgará de acuerdo al siguiente detalle:

Principal	50.04
Costo de Vida	24.14
TPH	146.00
D. S. N° 276	50.00
D.S. N° 051	9.66
D.L. N° 25697	48.14
Personal	0.01
Familiar	3.00
Refrigerio	5.01
D. U. N° 037	200.00
D. U N° 090-96	76.21
D.L. N° 25981	29.00
D. U. N° 073-97	89.96
D. U. N° 011-99	104.34

S/. 835.51

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
C.P.C. MARIVEL A. ALAZAR DE ESPINOZA
SECRETARÍA